

12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01417-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **30 SEP 2020**

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede y como quiera que cumple con los requisitos que para el efecto establecen los artículos artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1625 y 1627 del C. Civil, amén que es una figura que extingue la obligación, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de única instancia instaurado por **CARLOS JAVIER CANO TORRES** contra **YADY MARCELA TORRES RODRIGUEZ**, por **DACIÓN EN PAGO**.

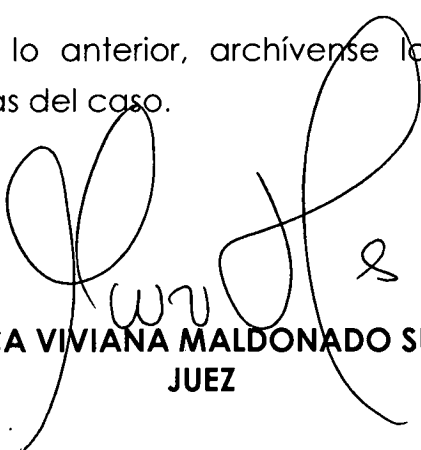
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Ofíciase. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

TERCERO: Por secretaría y a costas de la parte demandada, se ORDENA el desglosé de los documentos base de ejecución, con la respectiva constancia de que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad.

CUARTO: No imponer condena en costas

QUINTO: Cumplido con lo anterior, archívense las presentes diligencias dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 01 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr